



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

002070

DECRETO EXENTO Nº

ANGOL

13 SEP 2022

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1803/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, que aprueba el Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL"**, ID=2743-26-LQ21, Cod. Online 9201190707-C [FET], con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio [FET] COVID-19 año 2021 (E4061/2021).
- b) El Decreto Exento Nº 840 de fecha 28 de mayo de 2021, que aprueba las Bases Administrativas, Generales para la licitación de la propuesta publica antes mencionada.
- c) El Acta de Apertura y Evaluacion de propuesta del Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL"**, ID=2743-26-LQ21, Cod. Online 9201190707-C [FET]
- d) El Decreto Exento Nº 1094 de fecha 12 de julio de 2021, que acepta la oferta presentada por la empresa contratista Vargas Valenzuela y Cia. Limitada, para la ejecución de la propuesta Publica antes mencionada.
- e) La Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y a la Vista Nº004473 de Compañía ORSAN de fecha 27 de julio de 2021 por un valor de 311,57 UF equivalente a \$ 9.268.746.- correspondiente al 5% del monto del Contrato y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la obra antes mencionada.
- f) El Decreto Exento Nº 1527 de fecha 10 de septiembre de 2021 que aprueba contrato de ejecución de obra para la propuesta publica **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL"**, ID=2743-26-LQ21, Cod. Online 9201190707-C [FET].
- g) El Decreto Exento Nº 1633 de fecha 24 de septiembre de 2021, que designa Inspector Técnico a funcionario de la Dirección de Obras Municipales, de la obra antes mencionada.
- h) El Acta de Entrega de terreno de fecha 27 de septiembre de 2021, de la obra antes mencionada.
- i) La Circular Nº 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- j) La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Nº 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

I) La solicitud de Recepción Provisoria del Contratista Providencia N° 7591 de fecha 06 de septiembre de 2022, de la obra **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL"**, ID=2743-26-LQ21, Cod. Online 9201190707-C [FET].

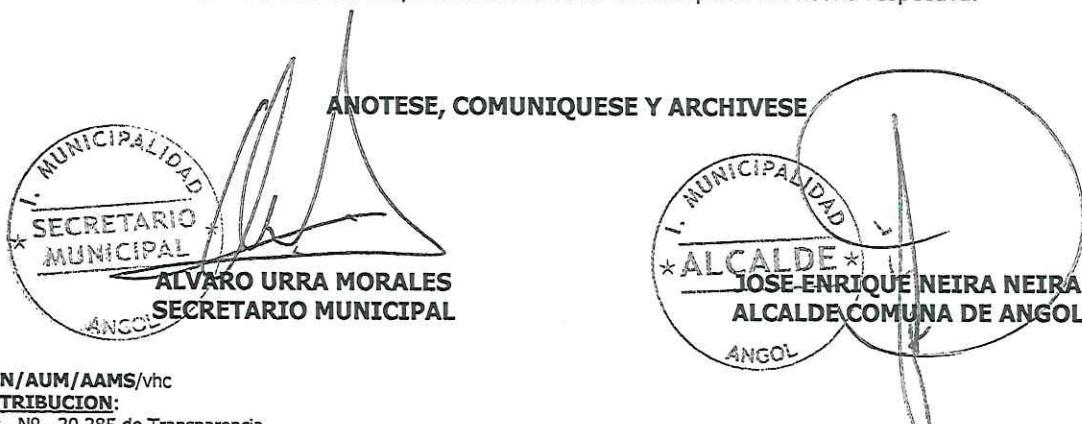
m) El Informe Técnico N°160 de fecha 09 de septiembre de 2022, del Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, el cual sugiere nombrar Comisión de Recepción Provisoria para el proyecto antes mencionado.

DECRETO

1. Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra **"CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOMAS DEL TORO, COMUNA DE ANGOL"**, ID=2743-26-LQ21, Cod. Online 9201190707-C [FET], la cual estará integrada por funcionarios municipales. En ambos casos serán los titulares o quienes les subroguen.

- **Sr. Adrián A. Medina Saavedra**, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.
- **Sr. Victor Hunter Cea**, Arquitecto I.T.O. Proyecto, Profesional Directivo DOM.
- **Sr. Gastón Martínez Castillo**, Ingeniero Constructor, profesional DOM.
- **Srta. Andrea Campos Muñoz**, Ingeniero Constructor, profesional ATO DOM

2. Constituida la Comisión en terreno, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.



JENN/AUM/AAMS/vhc

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Carpeta Proyecto.

"El Angol Que Todos Queremos"